



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/96E-K
1° de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 20 b) del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.29/Rev.1 y Add.1, A/54/L.66 y Add.1, A/54/L.67 y Add.1, A/54/L.68 y Add.1, A/54/L.69 y Add.1, A/54/L.72/Rev.1 y A/54/L.76 y Add.1)*]

- 54/96. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones**

E

ASISTENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON DESTINO A LA ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CENTROAMÉRICA

La Asamblea General,

Reafirmando las resoluciones en las que destaca y reconoce la importancia del apoyo y la cooperación y la asistencia económica, financiera y técnica internacional, bilateral y multilateral para el mantenimiento y consolidación de la paz en Centroamérica después de los conflictos armados, en particular sus resoluciones 49/21 I, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 B, de 12 de diciembre de 1995, 50/132, de 20 de diciembre de 1995, y 52/169 G, de 16 de diciembre de 1997, que constituyen el marco de referencia para la asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible de

Centroamérica¹, en apoyo a los esfuerzos nacionales para que la región se constituya en una zona de paz, libertad, democracia y desarrollo,

Observando que al finalizar el presente siglo los países centroamericanos han alcanzado importantes avances en la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, el fortalecimiento de los gobiernos civiles, el respeto a los derechos humanos y al estado de derecho, la reforma del Estado y de las economías, así como el desarrollo sostenible y la integración de la región, dando testimonio del deseo de los pueblos centroamericanos de vivir y prosperar en un clima de paz y solidaridad,

Destacando la importancia y vigencia de los compromisos contraídos por los Presidentes de los países centroamericanos en las diferentes cumbres presidenciales, en particular aquellos que constituyen el marco global de referencia para promover y consolidar la paz, la democracia y el desarrollo humano sostenible en Centroamérica,

Reconociendo que el huracán Mitch, el peor desastre que ha golpeado la región centroamericana durante el presente siglo, puso en evidencia la extrema vulnerabilidad de las poblaciones más pobres, en particular las mujeres y los niños, que fueron las más afectadas, así como la insuficiencia en el orden institucional, tanto local como nacional, para enfrentar desastres naturales,

Observando que los diferentes fenómenos naturales que han afectado a la región constituye uno de los factores que han puesto en riesgo la diversidad biológica en Centroamérica,

Tomando nota de que en la segunda reunión del Grupo Consultivo para la reconstrucción y la transformación de Centroamérica, organizada conjuntamente por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Suecia y celebrada en Estocolmo del 25 al 28 de mayo de 1999, los gobiernos de la región, los principales donantes y los representantes de la sociedad civil renovaron su compromiso con el cambio democrático y el desarrollo humano sostenible como la mejor manera de reducir la vulnerabilidad económica, social y ecológica ante los desastres, y esperando con interés la próxima serie de reuniones del Grupo Consultivo, que se celebrará en Nicaragua y Honduras en febrero del 2000,

Teniendo en cuenta que los gobiernos de la región han adoptado el Quinquenio Centroamericano para la Reducción de las Vulnerabilidades y el Impacto de los Desastres para el período 2000 a 2004 y han aprobado el Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, los cuales constituyen el eje rector para la elaboración, actualización, adecuación y desarrollo de planes regionales en materia de reducción de vulnerabilidades y desastres, manejo integrado y conservación de los recursos de agua y prevención y control de los incendios forestales,

Destacando que la realización de las prioridades nacionales en las esferas política, económica, social, cultural, ecológica, de seguridad ciudadana y de integración regional, establecidas en el programa de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica, es fundamental para reducir la vulnerabilidad de la región ante los desastres naturales y promover el desarrollo humano sostenible,

¹ Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*, documento S/1994/1217.

Considerando la necesidad de eliminar las minas antipersonal en el territorio centroamericano, así como de rehabilitar a las víctimas y reintegrarlas a sus comunidades, con el fin de restablecer las condiciones normales para el desarrollo integral de la región,

Reconociendo la valiosa y efectiva contribución de los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, y de las diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales, de la comunidad de donantes y del Grupo Consultivo para la reconstrucción y transformación de Centroamérica y la importancia del diálogo político y de cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica, la iniciativa conjunta de los países industrializados del Grupo de los Veinticuatro y el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) en los progresos alcanzados en la consolidación de la paz, la democracia y la ejecución de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica,

Reafirmando la necesidad de continuar atendiendo la situación en Centroamérica para superar las causas profundas que dieron origen a los conflictos bélicos que retardaron el desarrollo de la región y evitar un retroceso en los logros alcanzados,

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes del Secretario General sobre la asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica², y sobre los esfuerzos concertados para ayudar a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y los progresos realizados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados³ y, en particular, de sus recomendaciones y conclusiones;

2. *Subraya* la importancia de apoyar y fortalecer los esfuerzos de los países centroamericanos en el cumplimiento del Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, adoptado por sus Presidentes en la Declaración de Guatemala II⁴ el 19 de octubre de 1999, y los proyectos y programas del Quinquenio Centroamericano para la Reducción de las Vulnerabilidades y el Impacto de los Desastres, de acuerdo con el proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región para el próximo milenio, que incluye los lineamientos básicos de prevención y mitigación de daños, prestando atención especial a los grupos y sectores más vulnerables, determinados por los niveles de pobreza y marginalidad con enfoque de género;

3. *Toma nota* de los esfuerzos y logros alcanzados, a pesar de los efectos negativos causados por el huracán Mitch, en la remoción de minas en Centroamérica, e insta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Servicio de Actividades Relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, así como a la Organización de los Estados Americanos y la comunidad internacional, a que continúen proporcionando el apoyo material, técnico y financiero que requieren los gobiernos de Centroamérica para completar las actividades de remoción de minas, información sobre el peligro de las minas y ayuda a las víctimas en la región, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las disposiciones sobre cooperación y asistencia internacionales de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción⁵;

² A/54/350.

³ A/54/130-E/1999/72 y Rev.1.

⁴ A/54/630, anexo.

⁵ Véase CD/1478.

4. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su cooperación y asistencia con los países centroamericanos, incluida la aportación de recursos financieros bilaterales y multilaterales, con objeto de prestar apoyo a la promoción del desarrollo sostenible y la consolidación de la paz, la libertad y la democracia en la región;

5. *Toma nota con beneplácito* de los progresos en la realización del programa iniciado en 1996 de cooperación subregional en Centroamérica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las esferas de paz y gobernabilidad democrática, fortalecimiento del estado de derecho, desarrollo económico y social y desarrollo sostenible;

6. *Reconoce* la importancia para la subregión de los estudios que está desarrollando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cooperación con sus asociados nacionales y regionales y los colaboradores donantes, en especial en la preparación de la próxima reunión del Grupo Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo sobre los aspectos regionales de la reconstrucción y transformación de Centroamérica, que se celebrará con el patrocinio del Gobierno de España en el 2000 en Madrid, y estará destinada a establecer nuevas relaciones de colaboración de los objetivos de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica;

7. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa de consolidación de un nuevo enfoque innovador de un corredor biológico mesoamericano que se desarrolla con la cooperación de fondos propios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, iniciativa que con un enfoque innovador persigue la conservación de la diversidad biológica con la mitigación de los efectos del cambio climático y el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, lo que facilitará la creación de una red de zonas protegidas en toda Centroamérica que ayudará a reducir la vulnerabilidad ante los desastres naturales;

8. *Apoya* la decisión de los gobiernos centroamericanos de concentrar sus esfuerzos en la ejecución de programas actualizados con estrategias para alcanzar el desarrollo humano sostenible en esferas prioritarias previamente determinadas, que contribuyan a la consolidación de la paz y a la solución de las desigualdades sociales, de la pobreza extrema y de la explosión social;

9. *Pide* al Secretario General, a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a todos los Estados, a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales que continúen otorgando el apoyo necesario para el logro de los objetivos del programa de desarrollo sostenible en Centroamérica, en particular los que se lleven a cabo dentro del marco del Quinquenio Centroamericano para la Reducción de las Vulnerabilidades y el Impacto de los Desastres;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la asistencia y cooperación internacional con destino a la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica.

F

ASISTENCIA HUMANITARIA A LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y reafirmando que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de conformidad con los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución, y con el debido respeto de éstos,

Recordando también las conclusiones convenidas 1999/1 del Consejo Económico y Social⁶ aprobadas en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1999, en particular los párrafos pertinentes de esas conclusiones,

Destacando la importancia de una presencia adecuada de las Naciones Unidas en la República Federativa de Yugoslavia,

Observando las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para evaluar la situación en la República Federativa de Yugoslavia, empezando por la Misión Interinstitucional de Evaluación de las Necesidades enviada por el Secretario General a la República Federativa de Yugoslavia del 16 al 27 de mayo de 1999,

Tomando nota del informe preparado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría titulado “Electricidad y calefacción en la República Federativa de Yugoslavia: invierno de 1999–2000”⁷,

Tomando nota también del informe titulado “El conflicto de Kosovo: consecuencias para el medio ambiente y los asentamientos humanos”⁸, elaborado por el equipo de tareas conjunto para los Balcanes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Tomando nota además del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), la República de Croacia y Bosnia y Herzegovina⁹,

⁶ A/54/3, cap. VI, párr. 5. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1)*.

⁷ Véase www.reliefweb.int.

⁸ UNEP/UNCH/(02)/K6.

⁹ A/54/396-S/1999/1000 y A/54/396/Add.1-S/1999/1000/Add.1; véanse *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1999*, documento S/1999/1000 e *ibíd.*, *Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1999*, documento S/1999/1000/Add.1.

Destacando, en ese contexto, la necesidad de prevenir los ataques contra minorías étnicas que puedan entrañar nuevas necesidades en la esfera humanitaria,

Consciente de las necesidades de la República Federativa de Yugoslavia en la esfera humanitaria,

Teniendo presente que la República Federativa de Yugoslavia se ha visto afectada por problemas causados por las corrientes de refugiados procedentes de países vecinos y tiene un número considerable de personas desplazadas,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria y tomando nota del apoyo para la rehabilitación proporcionados por diversos Estados, organismos y organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a fin de aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada en la República Federativa de Yugoslavia,

1. *Exhorta* a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen asistencia humanitaria para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada en la República Federativa de Yugoslavia, especialmente durante los meses de invierno, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables;

2. *Insta* a las autoridades competentes y a la comunidad internacional a que presten apoyo a los programas que permitan asegurar la satisfacción de las necesidades humanitarias de los refugiados y las personas internamente desplazadas en la República Federativa de Yugoslavia y a que presten apoyo a soluciones duraderas para su difícil situación, en particular la repatriación y la reinserción voluntarias, y destaca la necesidad de establecer condiciones que faciliten su regreso en condiciones de seguridad;

3. *Exhorta* al Secretario General a que siga movilizando la asistencia humanitaria internacional para la República Federativa de Yugoslavia;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial".

*80a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1999*

G

ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS ESTADOS DE EUROPA ORIENTAL AFECTADOS POR LOS ACONTECIMIENTOS EN LOS BALCANES

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 52/169 H, de 16 de diciembre de 1997, y de las conclusiones que contiene¹⁰,

¹⁰ A/54/534.

Recordando las conclusiones convenidas 1999/1 de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo Económico y Social⁶, en particular sus párrafos pertinentes,

Destacando la importancia de las iniciativas de cooperación y arreglos de asistencia regionales, como el Proceso de Estabilidad y Buena Vecindad en Europa sudoriental (Iniciativa Royaumont), la Iniciativa de cooperación de Europa sudoriental, el Proceso de cooperación de Europa sudoriental, la Iniciativa Centroeuropea y la Cooperación Económica del Mar Negro,

Acogiendo con beneplácito el Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental, aprobado en Colonia (Alemania), el 10 de junio de 1999,

Tomando nota del número 2 de *Economic Survey of Europe, 1999*¹¹, sobre todo de sus capítulos pertinentes,

Recordando su resolución 54/62, de 1º de diciembre de 1999,

1. *Expresa su preocupación* por los problemas económicos especiales a que hacen frente los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes, muy en especial por sus efectos en el comercio y las relaciones económicas regionales y en la navegación por el Danubio y en el Mar Adriático;

2. *Acoge complacida* el apoyo que ya ha prestado la comunidad internacional, en particular la Unión Europea y otros donantes, a los Estados afectados con el fin de ayudarles a hacer frente a sus problemas económicos especiales durante el período de transición tras el levantamiento de las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1074 (1996) del Consejo de Seguridad, de 1º de octubre de 1996, así como en el proceso de ajuste económico a raíz de los acontecimientos en los Balcanes;

3. *Hace hincapié* en la importancia de que se apliquen efectivamente el Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental, cuyo objetivo es fortalecer las actividades que realizan los países de Europa sudoriental para fomentar la paz, la democracia, el respeto de los derechos humanos y la prosperidad económica, a fin de lograr la estabilidad en toda la región, y sus actividades complementarias encaminadas, entre otras cosas, a la reconstrucción, el desarrollo y la cooperación económicas, especialmente la cooperación económica en la región y entre la región y el resto de Europa;

4. *Invita* a todos los Estados y las organizaciones internacionales competentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones financieras internacionales, a que sigan teniendo en cuenta las necesidades y situaciones especiales de los Estados afectados a la hora de prestar apoyo y asistencia a su labor de recuperación económica, ajuste estructural y desarrollo;

5. *Alienta* a los Estados afectados de la región a que continúen el proceso de cooperación regional multilateral en esferas como el desarrollo del transporte y la infraestructura, incluida la reanudación de la navegación por el Danubio, y a que fomenten condiciones favorables para el comercio y la inversión en todos los países de la región;

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.99.II.E.3. (Publicado en inglés solamente.)

6. *Invita* a las organizaciones internacionales competentes a que adopten medidas apropiadas, compatibles con el principio de la adquisición eficiente y eficaz y con lo dispuesto en la resolución 54/14, de 29 de octubre de 1999, sobre la reforma del régimen de adquisiciones, a fin de ampliar el acceso de los proveedores locales y regionales interesados y facilitar su participación en las actividades de reconstrucción, recuperación y desarrollo de la región;

7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*80a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1999*

H

ASISTENCIA PARA EL SOCORRO HUMANITARIO, LA REHABILITACIÓN Y EL DESARROLLO DE TIMOR ORIENTAL

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la situación en Timor Oriental,

Recordando también las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad sobre la situación en Timor Oriental, en particular la resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999,

Recordando además las conclusiones convenidas 1998/1¹² y 1999/1⁶ de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución,

Recordando también los acuerdos celebrados el 5 de mayo de 1999 entre Indonesia y Portugal, y entre las Naciones Unidas, Indonesia y Portugal, sobre las modalidades y las disposiciones en materia de seguridad para la consulta popular; acogiendo con agrado la realización con éxito de la consulta popular del pueblo de Timor Oriental el 30 de agosto de 1999 y tomando nota de sus resultados, que han dado inicio a un proceso de transición hacia la independencia, bajo la autoridad de las Naciones Unidas, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea Consultiva del Pueblo de Indonesia sobre Timor Oriental de 19 de octubre de 1999,

Destacando la necesidad urgente de asistencia humanitaria para superar la grave situación humanitaria resultante de las violencias y de los daños a la propiedad sufridos en Timor Oriental y el desplazamiento en gran escala de civiles de Timor Oriental, inclusive gran número de mujeres y niños,

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3), cap. VII, párr. 5.*

1. *Acoge con agrado* la contribución de los Estados Miembros, del sistema de las Naciones Unidas, de las organizaciones internacionales y de las organizaciones no gubernamentales para satisfacer las necesidades de asistencia humanitaria del pueblo de Timor Oriental;
2. *Acoge también con agrado* el establecimiento, en virtud de la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, cuyo mandato incluye la coordinación y entrega de la asistencia humanitaria, de rehabilitación y de desarrollo, así como el nombramiento del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia como Representante Especial del Secretario General en Timor Oriental y Administrador de Transición de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental;
3. *Subraya* la importancia de mantener consultas y colaboración estrechas con el pueblo y las organizaciones de Timor Oriental en la planificación y entrega de la asistencia humanitaria, de rehabilitación y de desarrollo a Timor Oriental;
4. *Pide* a todos los Estados Miembros que respondan urgentemente para satisfacer plenamente las necesidades señaladas en el llamamiento unificado interinstitucional de las Naciones Unidas para la crisis de Timor Oriental, que se hizo el 27 de octubre de 1999;
5. *Insta* a los Estados Miembros a responder plenamente para satisfacer las necesidades establecidas de la Administración de Transición, incluso en esferas como la provisión de servicios, instituciones y capacidad civiles y sociales;
6. *Acoge con beneplácito* la misión de evaluación conjunta del Banco Mundial, los organismos de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, el Banco Asiático de Desarrollo y la población de Timor Oriental para evaluar las necesidades inmediatas y a largo plazo en materia de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Timor Oriental, en el marco de las disposiciones adoptadas por las Naciones Unidas para Timor Oriental y en cooperación estrecha con las iniciativas de socorro y rehabilitación inmediatas, y pide a todos los Estados Miembros que respondan para satisfacer plenamente las necesidades establecidas;
7. *Acoge también con beneplácito* a ese respecto la convocación de la reunión de donantes para Timor Oriental en Tokio, los días 16 y 17 de diciembre de 1999;
8. *Exhorta* a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que sigan colaborando para asegurar el acceso con seguridad y sin trabas y la entrega de asistencia humanitaria, de rehabilitación y de desarrollo a todas las personas que lo necesiten en Timor Oriental, inclusive las personas internamente desplazadas;
9. *Exhorta* a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que sigan colaborando, en cooperación plena con el Gobierno de Indonesia, para asegurar el acceso con seguridad y sin trabas a la asistencia humanitaria a los timorenses orientales que se encuentran en Timor occidental y en otras partes de Indonesia, inclusive a los que no desean regresar a Timor Oriental, de conformidad con el derecho nacional e internacional;
10. *Acoge con satisfacción* las seguridades dadas por las autoridades indonesias en relación con las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras

organizaciones humanitarias, inclusive con respecto a la seguridad del personal de la Oficina del Alto Comisionado, así como las seguridades relativas al libre acceso a todos los timorenses orientales que se encuentran en Timor occidental;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aseguren el regreso voluntario a Timor Oriental, en condiciones de seguridad y sin trabas, de los refugiados y las personas desplazadas; subraya la responsabilidad de los Estados en asegurar el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y personas desplazadas y, a este respecto, acoge con agrado la política del Gobierno de Indonesia de asegurar que los timorenses orientales tengan libertad para ejercer su derecho a regresar voluntariamente, a permanecer en Timor occidental o a trasladarse a otras partes de Indonesia o a otros países;

12. *Acoge con agrado* a ese respecto el memorando de entendimiento técnico de 22 de noviembre de 1999 por el que se establece un grupo conjunto de vigilancia de las fronteras a fin de garantizar las condiciones de seguridad en la zona fronteriza y facilitar el regreso sin contratiempos y seguro de los refugiados de Timor Oriental;

13. *Insta* a las Naciones Unidas a que sigan ocupándose de las necesidades humanitarias, de rehabilitación y de desarrollo de Timor Oriental;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

80a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1999

I

ASISTENCIA DE EMERGENCIA A LOS PAÍSES AFECTADOS POR LOS HURACANES JOSÉ Y LENNY

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/1 B, de 5 de octubre de 1998, y otras resoluciones pertinentes con relación al tema del programa titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”,

Lamentando profundamente los daños causados por los huracanes José y Lenny y los graves efectos sobre la población, la infraestructura y los sectores productivos de las economías de Anguila, Antigua y Barbuda, las Antillas Neerlandesas, las Bahamas, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y varios otros países y territorios de la región,

Profundamente preocupada por la frecuencia y el carácter imprevisible de esos desastres naturales que socavan gravemente la capacidad de esos países para alcanzar el desarrollo sostenible,

Preocupada asimismo por el hecho de que los huracanes y otros desastres naturales agravan el efecto de la elevación del nivel del mar, la reducción de la diversidad biológica y la destrucción de los recursos terrestres, marinos y zonas costeras,

/...

Consciente de la vulnerabilidad del medio natural y de la infraestructura de estos países a los efectos de esos desastres y de las nuevas amenazas que éstos representan con respecto a los esfuerzos de los países y territorios afectados para preservar su viabilidad económica y su capacidad de prevención de desastres,

Consciente también de los esfuerzos que realizan los gobiernos y la población de Anguila, Antigua y Barbuda, las Antillas Neerlandesas, las Bahamas, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y varios otros países y territorios de la región para restaurar la infraestructura y rehabilitar los sectores productivos, particularmente la agricultura y el turismo,

Consciente asimismo de los esfuerzos de los gobiernos y la población de los países y territorios afectados de la región para salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas de los huracanes,

Tomando nota del enorme esfuerzo que se necesitará para reconstruir las zonas afectadas y atenuar la grave situación causada por esos desastres naturales,

Reconociendo que la magnitud de los desastres y sus efectos a mediano y a largo plazo requerirán, como complemento de las actividades que ya están realizando las poblaciones y los gobiernos de los países afectados, una demostración de la solidaridad internacional y preocupación humanitaria para lograr una amplia cooperación multilateral que permita hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción y rehabilitación,

1. *Toma nota* de los esfuerzos de los gobiernos de Anguila, Antigua y Barbuda, las Antillas Neerlandesas, las Bahamas, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y varios otros países y territorios de la región;

2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados de la comunidad internacional, a los organismos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales que suministran socorro de emergencia a los países afectados;

3. *Insta* a todos los Estados de la comunidad internacional a que contribuyan generosamente, con la celeridad requerida, a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los países afectados y proporcionen recursos financieros para las actividades nacionales y regionales de socorro, rehabilitación y reconstrucción que están llevando a cabo los países afectados;

4. *Insta* a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que presten asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos de rehabilitación y reanudación del desarrollo, teniendo en cuenta su vulnerabilidad a los desastres naturales;

5. *Exhorta* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que participen en el fortalecimiento de la capacidad nacional y regional de preparación, planificación, mitigación y reconstrucción para hacer frente a los desastres, con inclusión de los sistemas de alerta temprana;

6. *Exhorta* a los organismos y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas así como a los órganos regionales que presten ayuda a los Estados y territorios de la región del Caribe para la convocación, cuando sea posible, de un seminario relativo a la creación de una capacidad nacional y regional de preparación para los desastres y para hacer frente a éstos;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en el quincuagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas incluida la asistencia económica especial”, un informe sobre el esfuerzo de colaboración a que se hace referencia en la presente resolución y sobre los progresos logrados con respecto a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados;

8. *Pide también* al Secretario General que en su informe a la Asamblea General incluya datos sobre las conexiones entre la aplicación de la presente resolución, la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹³ y las conclusiones del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción¹⁴.

80a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1999

J

ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL SUDÁN

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/1 O, de 17 de diciembre de 1998, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia de emergencia al Sudán,

Teniendo presente su resolución 54/192, de 17 de diciembre de 1999, relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones convenidas 1998/1 del Consejo Económico y Social¹², aprobadas por el Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1998, en las que, entre otras cosas, el Consejo reafirmó que la cooperación internacional para abordar las situaciones de emergencia debía prestarse de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional y que el Estado afectado cumplía el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio,

Acogiendo asimismo con beneplácito las conclusiones convenidas 1999/1 del Consejo Económico y Social⁶, en las que el Consejo se ocupó del tema “La cooperación internacional y la coordinación de la acción en las situaciones de emergencia humanitarias, en particular en la transición del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo” en su segunda serie de sesiones sobre asuntos humanitarios,

¹³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados) 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-22/9/Rev.1)*.

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁵,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Gobierno del Sudán de facilitar el acceso a las montañas Nuba, tomando nota a ese respecto de los resultados de la misión interinstitucional para la evaluación de las necesidades llevada a cabo por las Naciones Unidas, y exhortando a todas las partes a que sigan cooperando con las Naciones Unidas en la atención de las necesidades determinadas en esa evaluación,

Tomando nota de los obstáculos ocasionales a la prestación de asistencia humanitaria y acogiendo con beneplácito los acuerdos alcanzados por las partes en la Operación Supervivencia en el Sudán, entre ellos el protocolo de Roma, a los efectos de facilitar la prestación de asistencia de socorro a las poblaciones afectadas, así como los progresos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría en relación con el fortalecimiento de la coordinación de la Operación,

Instando a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países donantes a que sigan encauzando su asistencia humanitaria a todas las poblaciones afectadas en el Sudán por conducto de la Operación Supervivencia en el Sudán,

Expresando preocupación porque prosigue el conflicto en el Sudán y por sus consecuencias negativas para la situación humanitaria,

Tomando nota de las gestiones de paz que se realizan actualmente bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y de la iniciativa de Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia para lograr una paz negociada y duradera en el Sudán,

Observando con reconocimiento las contribuciones aportadas al llamamiento interinstitucional para la Operación Supervivencia en el Sudán y los progresos realizados en la Operación, y observando asimismo que aún hay que satisfacer importantes necesidades de socorro, incluida la asistencia para luchar contra enfermedades como el paludismo, así como en relación con la logística, la recuperación de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo,

Expresando preocupación por las consecuencias perjudiciales de las inundaciones que ha habido recientemente en diversas partes del Sudán,

Pidiendo que se resuelva pronto el conflicto y expresando preocupación por el hecho de que su continuación sigue aumentando el sufrimiento de la población civil y menoscaba la eficacia de la asistencia humanitaria internacional, regional y nacional,

Reafirmando la necesidad de que todas las partes sigan facilitando la labor de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia de emergencia, en particular el suministro de alimentos, medicamentos, alojamiento y atención médica, y garantizando acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas,

¹⁵ A/54/295.

Reconociendo la necesidad que existe en las situaciones de emergencia de que se pase sin trabas de la asistencia de socorro a la rehabilitación y el desarrollo para reducir así la dependencia respecto de la ayuda alimentaria externa y de otros servicios de socorro,

1. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad de donantes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por las contribuciones que han hecho hasta el momento para atender a las necesidades humanitarias del Sudán y les exhorta a que sigan prestando asistencia, en particular respondiendo al llamamiento unificado y prestando apoyo a los programas en las montañas Nuba;

2. *Agradece* la cooperación del Gobierno del Sudán con las Naciones Unidas, incluidos los acuerdos y arreglos concertados para facilitar las operaciones de socorro a fin de mejorar la asistencia de las Naciones Unidas a las zonas afectadas, alienta a la continuación de esa cooperación, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que respeten la cesación del fuego con fines humanitarios en vigor, con objeto de que pueda prestarse asistencia de socorro;

3. *Destaca* la necesidad de que la Operación Supervivencia en el Sudán se lleve a cabo y se administre con eficacia, transparencia y eficiencia, con la participación y cooperación plenas del Gobierno del Sudán, teniendo presentes los acuerdos pertinentes sobre la Operación Supervivencia en el Sudán concertados por las partes, y de que se celebren consultas en relación con la preparación del llamamiento interinstitucional unificado para la Operación que se formula cada año;

4. *Reconoce* la necesidad de que la Operación Supervivencia en el Sudán se lleve a cabo en estricto cumplimiento de los principios de la neutralidad e imparcialidad y con arreglo a los principios de la soberanía nacional y la integridad territorial del Sudán, y en el marco de la cooperación internacional, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga haciendo aportaciones generosas con el fin de satisfacer las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del Sudán;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia para restablecer los medios de transporte y la infraestructura esencial para facilitar suministros de socorro en el Sudán de manera eficaz en función de los costos y, a este respecto, pone de relieve la importancia de que todas las partes interesadas sigan cooperando para facilitar y mejorar la entrega de suministros de socorro;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad de donantes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, guiándose por las medidas cuya adopción se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, proporcionen asistencia financiera, técnica y médica para luchar contra enfermedades como el paludismo y otras epidemias en el Sudán;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que siga respaldando los programas nacionales de rehabilitación, reasentamiento voluntario y reintegración de los repatriados y las personas desplazadas en el interior, así como los programas de asistencia a los refugiados;

9. *Subraya* que es imperativo que se garantice la seguridad del personal que realiza labores humanitarias y su acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a los efectos de la prestación de asistencia de socorro a toda la población afectada y que es importante que se observen estrictamente los principios y directrices de la Operación Supervivencia en el Sudán y del derecho internacional

humanitario, que reafirman la necesidad de que el personal de asistencia humanitaria respete la legislación nacional del Sudán;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión del Gobierno del Sudán de prorrogar por un nuevo período de tres meses la cesación del fuego en todas las zonas de operaciones militares en el país y el anuncio del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés sobre la continuación de la cesación del fuego con fines humanitarios por el mismo período para Bahr al Ghazal y partes del Alto Nilo, pide encarecidamente la concertación de una cesación del fuego amplia y exhorta a las partes y a la estructura de mediación revitalizada a que trabajen con ese fin como parte de una solución negociada del conflicto;

11. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan brindando toda la asistencia que sea posible y, en particular, a que faciliten la circulación de los suministros y el personal de socorro, a fin de que la Operación Supervivencia en el Sudán tenga éxito en todas las zonas afectadas del país, haciendo especial hincapié en el fomento de la capacidad nacional en la esfera humanitaria por lo que respecta a las organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales, así como en la satisfacción de las necesidades de socorro de emergencia;

12. *Exhorta* a todas las partes a que respeten el derecho internacional humanitario en lo que respecta a la protección de los civiles en tiempo de guerra y, a ese respecto, condena los ataques perpetrados contra civiles y personal de asistencia humanitaria, muy en especial el caso de cuatro sudaneses que fueron secuestrados el 18 de febrero de 1999 mientras acompañaban a un equipo del Comité Internacional de la Cruz Roja que realizaba una misión humanitaria y que posteriormente fueron muertos mientras se hallaban en poder del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, e insta al Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés a que devuelva los restos mortales a sus familias;

13. *Condena* la detención del personal de asistencia humanitaria y pide que se investigue debidamente toda denuncia de ese tipo de incidente, incluido el paradero de once funcionarios de la organización del sur del Sáhara para el desarrollo internacional que fueron vistos por última vez en zonas dominadas por los rebeldes;

14. *Acoge con beneplácito* la firma por el Gobierno del Sudán de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción⁵, insta a todas las partes en el conflicto a que desistan de utilizarlas, exhorta a la comunidad internacional a que se abstenga de suministrar minas a la región e insta a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que presten la asistencia necesaria a las actividades relativas a las minas en el Sudán;

15. *Pide* al Secretario General que siga movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la situación de emergencia en la zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del Sudán.

84a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1999

/...

K

ASISTENCIA A VENEZUELA A RAÍZ DE LAS INUNDACIONES Y
LOS DESLIZAMIENTOS DE TIERRA DEVASTADORES

La Asamblea General,

Hondamente preocupada por la pérdida de vidas humanas y la destrucción sin precedentes de bienes e infraestructuras causada durante los últimos días por las peores inundaciones y deslizamientos de tierra que Venezuela haya sufrido nunca,

Reconociendo que los desastres naturales representan un problema de gran magnitud para el desarrollo, cuya solución requiere recursos considerables y exige que los esfuerzos a nivel nacional sean complementados por la asistencia financiera y técnica internacional,

Reconociendo también, los esfuerzos en gran escala de socorro y asistencia humanitaria que despliegan el Gobierno y el pueblo de Venezuela para aliviar los sufrimientos de las víctimas del desastre,

Consciente del hecho de que para mitigar y prevenir las consecuencias de este desastre se necesita una asistencia internacional de emergencia,

Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General a la comunidad internacional para que ésta preste ayuda y asistencia a Venezuela para atender los efectos de las inundaciones y los deslizamientos de tierra,

Tomando nota también del llamamiento hecho por el Gobierno de Venezuela a la comunidad internacional a fin de que ésta preste asistencia humanitaria de emergencia y de la necesidad de ayuda para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas por las desastrosas inundaciones y deslizamientos de tierra,

1. *Expresa su solidaridad,* en estos momentos difíciles, con el Gobierno y el pueblo de Venezuela en sus esfuerzos por hacer frente a las graves consecuencias humanitarias y materiales derivadas del desastre;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales, para que respondan con urgencia y ayuden generosamente a Venezuela en sus esfuerzos y programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción a raíz de la calamidad sin precedentes que ha sufrido;

3. *Expresa su gratitud* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los particulares y grupos que con tanta generosidad están prestando asistencia al Gobierno de Venezuela en las primeras tareas inmediatas de socorro;

4. *Expresa su profundo agradecimiento* al Secretario General por las medidas urgentes que ha tomado para movilizar la asistencia humanitaria de emergencia;

5. *Pide* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para que continúe movilizando y coordinando la asistencia humanitaria de los organismos especializados y otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Venezuela.

*87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*